

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Notificación Laudo del expediente CO-94/2013-JAT p. 6904

Notificación Resolución Caducidad en expediente 14-DS-0025/13 p. 6904

Notificación Resolución de Procedimiento de Reintegro de la subvención para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas p. 6904

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Información pública Proyecto "Reparación parcial de la CO-8203 "De Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero" ECO-122/2013 p. 6904

Información pública de varios proyectos de obras p. 6905

Información pública Proyecto "Reparación parcial de la CO-5401, de N-432 a Villaviciosa de Córdoba por Villanueva del Rey p.k. 1,608 a 2,960" ECO-120/2013 p. 6905

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Notificación desestimación alegaciones en expediente 1352/2013 p. 6905

Resolución del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en el Concejal don José María Reyes Prieto el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil p. 6905

#### **Ayuntamiento de Baena**

Información pública expediente de modificación presupuestaria 11/2013 p. 6905

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Acuerdo del Ayuntamiento de Cabra por el que se declara la extinción de la

---

concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José, y se adjudica a los adjudicatarios el derecho por plazo de 50 años

p. 6906

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para contratar la "Gestión del Servicio Público de Limpieza Vial y la Recogida y Transporte de RSU en el municipio de Cabra"

p. 6906

### **Ayuntamiento de Carcabuey**

Información pública Estudio de Detalles de la Unidad de Ejecución SUNC-UE-2 de Carcabuey entre las calles Hoya y Avenida de la Constitución

p. 6908

### **Ayuntamiento de La Carlota**

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria 30.0/2013

p. 6908

### **Ayuntamiento de Espejo**

Información pública expediente de modificación presupuestaria 2/2013

p. 6908

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Información pública modificación de Ordenanzas Fiscales del municipio de Hinojosa del Duque

p. 6908

### **Ayuntamiento de Lucena**

Aprobación definitiva Estatutos del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente de la ciudad de Lucena

p. 6909

Aprobación definitiva Reglamento de productividad para los empleados públicos del Ayuntamiento de Lucena, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Patronato Deportivo Municipal

p. 6913

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 6915

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales", del Ayuntamiento de Lucena

p. 6919

### **Ayuntamiento de Montilla**

Notificación inicio expediente de oficio sobre baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla

p. 6920

Notificación inicio expediente de orden de ejecución con objeto de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble situado en calle Médico Cabello, número 29 de Montilla

p. 6920

### **Ayuntamiento de Montoro**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montoro por el que se aprueba definitivamente la corrección de errores materiales detectados en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro

p. 6920

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montoro por el que se aprueba definitivamente la Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Montoro en el entorno de calle Jardín

p. 6921

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria 22/2013

p. 6925

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 6925

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se notifica la orden de prohibición del acceso al interior inmueble situado en calle La Fuente, 23, de Castil de Campos; y se ordena la demolición de las construcciones que sobre la parcela se levantan

p. 6927

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se notifica el inicio de expediente de declaración legal de ruina urbanística del inmueble de la calle Carretera de Priego, 63, de Castil de Campos

p. 6927

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 6927

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Información pública expediente de modificación presupuestaria 1/2013

p. 6935

### **Ayuntamiento de Santaella**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 6935

### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Notificación inicio expedientes de oficio sobre baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Valenzuela

p. 6935

### **Ayuntamiento de Villaralto**

Resolución del Ayuntamiento de Villaralto por la que se amplía el plazo de alegaciones a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio

p. 6935

Información pública expediente para investigar la titularidad de los bienes "Camino de las Piedras Llanas que se extiende desde el Camino de Laguna Prieto hasta la carretera CO-7409"

p. 6936

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Información pública expediente 91/2013 de modificación presupuestaria

p. 6936

Información pública expediente 90/2013 de modificación presupuestaria

p. 6936

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación Resolución en procedimiento de Ejecución de títulos judiciales 113/2013

p. 6936

**Juzgado de lo Social Número 26. Barcelona**

Cédula de citación para asistencia actos de conciliación o juicio en Procedimiento Jubilación 63/2012

p. 6937

**Juzgado de lo Social Número 7. Murcia**

Notificación Resolución en Procedimiento Seguridad Social 12/2012

p. 6937

**Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla**

Notificación Resolución en Procedimiento Social Ordinario 1399/2011

p. 6938

**Juzgado de lo Social número 5. Valencia**

Notificación Resolución en expediente número 925/2012

p. 6938

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo  
y Comercio en Córdoba**

Núm. 8.991/2013

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Ibertécnica S.L., que tenía su anterior domicilio en Polígono de Chinales Nave 5, 14007-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/09/2013 para conocer de la reclamación formulada por Geopost España Parcel S.A. contra Ibertécnica S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-94/2013-JAT: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda tener por desistido al demandante en su pretensión y ordenar se proceda al archivo de las actuaciones.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 21 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 9.005/2013

Habiéndose intentado notificar a la persona que se relaciona en la dirección por ella designada e intentada la misma no se ha podido practicar, contra la que se tramita Resolución Caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0025/13. Titular: Juan José Villa García. Domicilio: Navas, 6-1º-F. Código Postal: 14900. Municipio: Luceña. Provincia: Córdoba. Resolución: Caducidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2013. La Delegada Territorial, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 9.006/2013

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan y re-

sultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que se ha dictado por esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, Resolución de Procedimiento de Reintegro de la subvención para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.

Segundo: Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las interesadas en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Córdoba de Fomento y Vivienda, en la calle Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba, 9ª planta, en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura.

Tercero: Contra la Resolución que agota vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 14-AF-520/10.

Titular: Ana Olmo Alcalde.

Domicilio: C/ Barcelona, 3º, 1º D. 14640 Villa del Río (Córdoba).

Expediente: 14-AF-2263/09.

Titular: Gabriela Alonso Castaño.

Domicilio: C/ Antonio Maura, 4, 4º -3. 14005. Córdoba.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2013. La Delegada Territorial, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 9.215/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de fecha 30 de octubre de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación parcial de la CO-8203 "De Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero ECO-122/2013.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 9.216/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decretos del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fechas 30 y 31 de octubre de 2013, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Mejora del viario zona García del Barrio en casco urbano en Lucena. ECO-52/2013.

2. Gimnasio Municipal 2ª Fase (terminación) en Pedroche. ECO-93/2013.

3. Reordenación Avenida Dr. Fleming en Doña Mencía. ECO-44/2013.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 9.217/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de fecha 22 de octubre de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación parcial de la CO-5401, de N-432 a Villaviciosa de Córdoba por Villanueva del Rey p.k. 1,608 a 2,960. ECO-120/2013.

Córdoba, a 5 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 9.007/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2013, que en su parte bastante dice:

“1º. Desestimar las alegaciones presentadas por Juan Carlos Palma García, continuando con la tramitación del expediente 1352/2013.

2º. Notificar el presente acuerdo a Juan Carlos Palma García y al Sr. Instructor del expediente 1352/2013”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente 1352/2013, que podrá ser examinado en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, a 21 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 9.018/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de octubre de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 905/2013

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en “Los Jardines de la Casona” de esta ciudad el día 26 de octubre de 2013, a las 13’30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. José Mª Reyes Prieto el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 26 de octubre de 2013, a las 13’30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 9.268/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 octubre 2013, el expediente número 11/2013, sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de crédito del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo

lo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 4 noviembre 2013. El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 9.016/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO	BOVEDILLA/PARCELA	REGISTRO A NOMBRE DE:	ADJUDICATARIO	TASA
24-04-2013	Parcela 81 de 4 m <sup>2</sup>	Antonio Castro Serrano	Isidra Muñoz Castro.	43,15 €
10-05-2013	Bovedilla 241	Domingo Valverde Trillo	Soledad Valverde Calvillo	32,37 €
10-05-2013	Bovedilla 662	Pablo Guzmán Arroyo y esposa	Salvador Guzmán Arroyo	32,37 €
29-05-2013	Parcela 141-142 de 4 m <sup>2</sup>	Excmo. Sr. Marqués de Escalona	Fernando de Heredia Albornoz	86,30 €
12-06-2013	Bovedilla 330	José M <sup>º</sup> Caballero Jiménez y Francisca Arcos Osuna	José María Caballero Arcos	32,37 €
27-06-2013	Parcela 98 de 4 m <sup>2</sup>	Miguel Cañero Guerrero	Miguel Manuel, M <sup>º</sup> Sierra, Aurora, Juan Antonio, M <sup>º</sup> Luisa y Ascensión Franco Cobo	43,30 €
27-06-2013	Bovedilla 1.272	Concepción Soledad Luna Pérez	Encarnación Jiménez Alguacil	32,37 €
03-07-2013	Bovedilla 120	Antonia Gómez Burgos	Carmen Montes Roldan	32,37 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabra, a 22 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.S<sup>º</sup>: El Secretario, Antonio Bueno Sevilla.

Núm. 9.296/2013

### Anuncio de Licitación

Contrato: Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria y la Recogida y Transporte de R.S.U. en el Municipio de Cabra

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

b) Obtención de documentación e información: Secretaría General. Negociado de Contratación.

1) Domicilio: Plaza de España número 14.

2) Localidad y código postal: Cabra. 14940

3) Teléfono: 957 520 050

4) Telefax: 957 520 575

5) Correo electrónico: ascension.molina@cabra.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Durante todo el período de presentación de ofertas.

c) Número de expediente: GES-01/13.

2. Objeto del contrato:

Gestión del servicio público de recogida de basura y limpieza de vías públicas, en los términos indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y sus anexos.

a) Tipo: Gestión de servicios públicos mediante la modalidad de concesión.

b) Lugar de ejecución: El ámbito territorial para la prestación de los servicios objeto de contratación comprenderá la totalidad del término municipal de Cabra.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José, asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la Tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el BOP y Tablón de Edictos. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

c) Duración del contrato: Diez años.

d) Admisión de prórroga: Dos prórrogas anuales, hasta alcanzar una duración máxima total de doce años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente mediante fórmula

- Precio ofertado: Hasta 55 puntos.

Fórmula:

Donde:

M = puntuación máxima, según pliego: 55 puntos

Mi = puntuación de cada licitador

Bi = baja del licitador respecto el importe total (en porcentaje)

Bmax = baja mayor presentada respecto el tipo de licitación (en porcentaje)

B. Criterio de calidad de los servicios ofertados:

B1. Valor técnico. Criterios objetivos cuantificables automáticamente: Hasta 25,00.

Limpieza viaria: Hasta 8,00.

Aumento del número de papeleras existentes. Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte mayor número de unidades por cada año de vigencia del contrato. El resto de ofertas se valorará directamente proporcional: Hasta 3,00.

Maquinaria, vehículos, equipos o herramientas que minimicen la contaminación tanto acústica como energética (baterías eléctricas, combustible de gas): Hasta 5,00.

. Por cada barredora de viales: 0.50 puntos.

. Por cada fregadora de viales: 0.50 puntos.

. Por cada camión de baldeo: 1.00 puntos.

. Por cada sopladora: 0.25 puntos.

. Por cada desbrozadota: 0.25 puntos.

Recogida y transporte de RSU: Hasta 10,00.

Embellecedor o sistema de ocultamiento de infraestructura de recogida de residuos (contenedores de superficie de RSU y envases ligeros). Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte mayor número de unidades. El resto de ofertas se valorará directamente proporcional: Hasta 2,00.

Elemento de sujeción metálico con brazos abatibles frontales que evite el desplazamiento de contenedores de superficie de RSU y envases ligeros. Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte mayor número de unidades. El resto de ofertas se valorará directamente proporcional: Hasta 2,00.

Instalación de contenedores con sistema de accesibilidad para personas de movilidad reducida. Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte mayor número de unidades. El resto de ofertas se valorará directamente proporcional: Hasta 1,00.

Maquinaria, vehículos, equipos o herramientas que minimicen la contaminación tanto acústica como energética (baterías eléctricas, combustible de gas): Hasta 5,00.

. Por cada camión de recogida: 1.00 punto.

. Por cada camión-lavacontenedores: 1.00 punto.

. Por cada vehículo de recogida de voluminosos: 0.50 puntos.

. Por cada vehículo vigilancia y control del servicio: 0.50 puntos.

Otros servicios: Hasta 7,00

Instalación fija en los distintos puntos de la ciudad que sirva de apoyo a las instalaciones centrales (base de operaciones o cuartelillos donde se ubicarán los equipos de barrido manual). Por cada ud.: 0.50 puntos: Hasta 1,00.

Limpieza y desinfección de fuentes de agua potable para consumo público, "de bocadillo". Total fuentes existentes 61 uds. (de piedra caliza y/o fundición). Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte la limpieza de la totalidad de las fuentes en cada trimestre. El resto de ofertas se valorará directamente proporcional: Hasta 6,00.

B2. Criterios sujetos a juicio de valor: Hasta 17,00.

Limpieza viaria: Hasta 6,00.

Planificación y Organización del servicio.

Se valorará: grado de automatización del servicio, planificación de la limpieza y sectorización, incremento de frecuencias mínimas, tiempos de respuesta: Hasta 3,00.

Maquinaria, equipos, medios humanos y materiales.

Se valorará: condiciones de los medios propuestos (eficiencia y calidad de maquinaria y equipos, avances tecnológicos, dotación): Hasta 3,00.

Recogida y transporte de RSU: Hasta 6,00.

Planificación y Organización del servicio.

Se valorará: grado de automatización del servicio, planificación de la recogida y sectorización, incremento de frecuencias mínimas, sistema de control de la flota de vehículos, tiempos de respuesta: Hasta 3,00.

Maquinaria, equipos, medios humanos y materiales.

Se valorará: contenerización, mantenimiento de contenedores, condiciones de los medios propuestos (eficiencia y calidad de equipos, avances tecnológicos, dotación): Hasta 3,00

Otros servicios: Hasta 5,00.

Mantenimiento y limpieza de los parques infantiles: organización y planificación, medios empleados, incremento de frecuencias: Hasta 3,00.

Propuesta de bases para la elaboración de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles sustituciones de los servicios de este contrato: Hasta 1,00.

Planificación de limpiezas especiales: organización, incremen-

to de frecuencias, equipos y medios empleados: Hasta 1,00.

C. Mejoras adicionales relativas al servicio: Hasta 3,00 puntos.

Herramienta informática de gestión de incidencias en el municipio (Tipo Línea Verde, Gecor o similar): Hasta 1,50.

Grado de integración con el Sistema GEX de gestión de expedientes municipales (Eprinsa): Hasta 0,50.

Tecnología y maquinaria empleada para limpiezas especiales distintas al objeto de este pliego:

Eliminación especial de chicles: Hasta 0,50.

Otros: Hasta 0,50.

Las mejoras distintas a las contempladas en este apartado, no serán objeto de valoración. No obstante, serán exigidas al licitador que las hubiere ofertado, en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

La puntuación total del licitador será la suma de cada una de las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de valoración previstos en este pliego.

4. Valor estimado del contrato: 16.240.476,84 euros (I.V.A. excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

5. Importe del contrato: El importe del contrato (Precio de licitación) asciende a la cuantía de 13.533.730,70 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%) por valor de 1.353.373,07 euros, lo que supone un total de 14.887.103,77 euros, a razón de 1.488.710,38 euros al año (I.V.A. incluido) y 1.353.373,07 I.V.A. excluido al año.

6. Garantías exigidas:

Provisional 3% del presupuesto total del contrato (importe de la garantía provisional: 487.214,30 euros).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Plazo: Dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Según se indica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en sus anexos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cabra.

2. Domicilio: Plaza de España núm. 14.

3. Localidad y código postal: Cabra. 14940.

4. Horario: En horario de atención al público (de 9,00 h. a 14,30 h.).

5. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del PCAP.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Otras Informaciones:

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y, en particular, se obliga a subrogarse como empleador en las relaciones laborales referidas al personal destinado por el actual adjudicatario al servicio de limpieza viaria/recogida de residuos que figuran en los pliegos y en sus anexos.

Comienzo de la prestación del servicio. Deberá dar comienzo en el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato. A partir de ese momento será exigible la prestación del servicio en toda su extensión de conformidad con la oferta comprometida y aceptada por el Ayuntamiento.

El contratista se obliga a abonar el coste de elaboración de la memoria económica de explotación del servicio, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cabra, 30 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 9.000/2013

Se pone en conocimiento del público en general que por Decreto de Alcaldía del 24 de octubre de 2013, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalles de la Unidad de Ejecución SUNC-UE-2 de Carcabuey, sito entre las calles Hoya y Avenida de la Constitución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 32.1.2º de la LOUA, abriéndose un plazo de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lugar: Sección Obras. Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcabuey, a 24 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 9.302/2013

#### Anuncio de Aprobación Definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 30.0/2013 (GEX 6741/2013), que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Baja	Cap.	Denominación	Aumento
2	Gastos Corrientes	58.500,00	6	Inversiones Reales	118.645,13
4	Transferencias Corrientes	1.500,00			
6	Inversiones Reales	42.645,13			
7	Transferencias de Capital	16.000,00			
TOTAL		118.645,13	TOTAL		118.645,13

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artícu-

los 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Carlota, a 4 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

### Ayuntamiento de Espejo

Núm. 9.270/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2013 créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 379.929,46 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo, a 4 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 9.331/2013

#### Anuncio de Aprobación Provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 7 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 8.986/2013

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2013, los Estatutos del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente, que figuran como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, a 25 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**ANEXO**

Para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión del pasado día 23 de julio, se trae para dictamen por esta Comisión Informativa un proyecto de Estatutos del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente en vista del cual, tras la oportuna deliberación en el transcurso de la cual por parte del infrascrito, del señor Presidente y de los vocales señores Ranchal Ranchal y Villa Sánchez se propusieron determinadas modificaciones al proyecto de estatutos presentado, esta Comisión Informativa, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación que acuerde aprobar inicialmente, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Estatutos del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente cuyo texto se inserta seguidamente:

**ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE****Preámbulo**

El Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente se constituye como órgano de carácter consultivo y de consenso relacionado con el desarrollo urbanístico y protección de nuestro entorno urbano y rural, cuya finalidad es la de canalizar la participación de Grupos, Asociaciones, Federaciones, Organizaciones y ciudadanía, en general. Ha de entenderse, por consiguiente, como órgano de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal de Lucena.

La ciudad de Lucena ha experimentando en las últimas décadas un notable crecimiento y los ciudadanos manifiestan, cada vez en mayor medida, su preocupación por los problemas locales. Para conseguir que este crecimiento sea sostenible resulta prioritario contar con la implicación ciudadana en la definición del futuro de nuestra ciudad, lo que exige considerar los aspectos tradicionales de las instituciones locales y los problemas más importantes de la localidad, tanto de carácter urbanístico, ambiental, de cohesión social o derivados de la actividad económica. Resulta conveniente, por tanto, establecer los mecanismos necesarios para encauzar dicha preocupación en orden a conseguir una mayor eficacia en las políticas locales de preservación urbanística y del medio ambiente.

Al objeto de propiciar y orientar la participación de los colectivos en la gestión de mecanismos de información y formulación de propuestas relativas a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Lucena despliega en el ámbito del Urbanismo y del Medio Ambiente, así como su conservación; y, por extensión, referidas al conocimiento, planificación o gestión de todos aquellos asuntos relacionados con la defensa de la Naturaleza, la protección medioambiental, el desarrollo urbanístico, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y la sostenibilidad de la ciudad de Lucena; y, por extensión, de su entorno natural, paisajístico, urbano y rural.

Participando, por otra parte, de la complementariedad que ha de existir en las distintas competencias en materia de urbanismo y medio ambiente en las áreas y propuestas de actuación ya citadas; con el fin, asimismo, de propiciar fórmulas adecuadas al desarrollo, cohesión y crecimiento ordenado de las estructuras y trama urbana de todo el territorio municipal, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, acordó, entre otros, y por unanimidad, la constitución del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente, así como modificar los estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente, modificando su denominación y sus Estatutos, aprobados definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, al objeto de adecuarlos al nuevo ámbito sectorial del órgano.

Por todo ello, al amparo de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye el Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente del municipio de Lucena, que se regirá por los siguientes Estatutos.

**Capítulo I. Constitución y naturaleza jurídica del Consejo****Artículo 1**

Se constituye en la ciudad de Lucena el Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente, como Órgano asesor, informativo y de participación de las personas e instituciones públicas y privadas preocupadas por materias urbanísticas y medioambientales.

Se regirá en su funcionamiento y actuación por los presentes Estatutos, y supletoriamente por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por cuanta normativa vigente le sea de aplicación.

**Artículo 2**

El Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente dependerá del Ayuntamiento de Lucena como órgano carácter consultivo, cuya finalidad es la de, con independencia y objetividad, canalizar la participación directa de los ciudadanos y de sus asociaciones, organizaciones y colectivos, para la gestión y la mejora del urbanismo y medio ambiente local, promoviendo un desarrollo económico, social y ambiental sostenible en el municipio de Lucena a través de la deliberación, la planificación y la elaboración de propuestas de actuación municipal.

El ámbito de actuación del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente es el término municipal de Lucena, y tendrá su sede en la casa Consistorial.

**Capítulo II. Competencias****Artículo 3**

Son competencias del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente:

a) Constituirse como foro de discusión y cauce de participación de los agentes sociales y económicos del municipio de Lucena

que impulse una actuación integral y coherente en defensa y mejora de la actividad urbanística y del medio ambiente, sirviendo de medio receptor de las demandas que los ciudadanos puedan presentar.

b) Fijar las líneas de actuación del Consejo y elaborar todo tipo de normas internas que no contradigan los presentes Estatutos.

c) Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Lucena, a través de los concejales Delegados de Urbanismo y Medio Ambiente, la modificación del presente reglamento estatutario.

d) Elaborar, en su caso, con carácter anual un proyecto de presupuesto de necesidades en relación con las actividades a desarrollar por el Consejo, ordenándolas según su prioridad y elevándolo a través de las Delegaciones Urbanismo y Medio Ambiente a la Corporación, la cual procederá a su estudio e inclusión, si procede, en el Presupuesto Municipal.

e) Asesorar sobre Planes y Programas de carácter urbanístico y ambiental del Ayuntamiento de Lucena y velar por su cumplimiento.

f) Proponer medidas que incentiven el desarrollo sostenible y la creación de empleo en las actividades relacionadas con el Urbanismo y el Medio Ambiente.

g) Realizar propuestas acerca del correcto cumplimiento de los acuerdos internacionales y de la normativa Urbanística y de Medio Ambiente, en particular de las Ordenanzas municipales elaboradas al efecto.

h) Solicitar de la Alcaldía, Presidencia, Junta de Gobierno Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, del Área o del Concejil Delegado/a correspondiente del Ayuntamiento de Lucena, la información y documentación necesaria para la elaboración de los estudios, informes o dictámenes que tengan que llevar a cabo. El Ayuntamiento facilitará la documentación e información precisa a sus miembros, a través de los Concejales/as Delegados/as en dichas materias.

i) Recabar de otras administraciones, instituciones u organizaciones, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

j) Promover reuniones con participación de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del municipio para debatir cuestiones sobre los que deba pronunciarse el Consejo.

k) Presentar y proponer actuaciones a iniciativa propia o a petición de otras organizaciones interesadas en tales temas; así como proyectos, propuestas o sugerencias y quejas al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes.

l) Emitir informes no vinculantes, sobre el proyecto de Presupuestos del Servicio, Área o Delegaciones Municipales de Medio Ambiente y Urbanismo, en aquellas materias que le sean de competencia en virtud de los presentes Estatutos. Así como sobre proyectos de Ordenanzas Municipales, planes de inversiones, convenios de colaboración y coordinación con otras Administraciones y entidades, en el ámbito de actuación del Consejo.

m) Emitir informes facultativos, no vinculantes, a petición de los órganos competentes, sobre propuestas, proyectos y normas que pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Lucena.

n) Ser informado de las decisiones que se tomen en las Comisiones Informativas y, en su caso, de las adoptadas por la Junta de Gobierno Local, Alcaldía y Pleno, respecto de aquellos temas de interés para el Consejo.

o) Conocer y ser informado de la tramitación de los proyectos y actuaciones de las distintas Áreas Municipales que tengan relación con el Urbanismo, la Ordenación del Territorio y el Medio

Ambiente.

p) Impulsar la participación ciudadana en los aspectos relevantes en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, así como en la elaboración y ejecución de la Agenda 21 Local de Lucena.

q) Impulsar la colaboración en el proceso de elaboración e implantación de los Planes de Acción dentro del marco de la Agenda 21 de Lucena.

r) Colaborar con el seguimiento y revisión de los indicadores de sostenibilidad en el marco de la Agenda 21Local.

s) Canalizar la labor de denuncia y seguimiento que realicen sus miembros en relación con el estado del medio ambiente, urbanismo, habitabilidad, calidad de vida y sostenibilidad del municipio, así como impulsar la adopción de las medidas que procedan; interesando de los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas.

t) Colaborar en las campañas de información y divulgación en materias urbanísticas y/o ambientales que se organicen desde las Delegaciones correspondientes, desde el propio Consejo o desde cualquier otra asociación ciudadana.

u) Colaborar con el sistema educativo y la formación en las programaciones urbanísticas y medio ambientales de los distintos niveles de la enseñanza.

v) Pedir asesoramiento a cualquier persona o entidad, cuando así lo estime necesario.

w) Aprobar la memoria anual que será elaborada por el propio Consejo.

x) Coordinar la actividad del Ayuntamiento de Lucena en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad con las asociaciones y entidades representadas en el Consejo.

y) Impulsar acciones de conocimiento, sensibilización y divulgación sobre los asuntos que son de su competencia.

z) Cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Ayuntamiento en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de estrategias y actuaciones con incidencia sobre el medio ambiente, urbanismo, calidad de vida, habitabilidad, y grado de sostenibilidad del municipio.

### Capítulo III. Composición y constitución del Consejo

#### Artículo 4

El Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente estará compuesto por los siguientes órganos:

- a) El Pleno del Consejo.
- b) La Presidencia y la Vicepresidencia.
- c) La Comisión Permanente.
- d) Grupos de Trabajo.

#### Artículo 5

El Pleno del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente estará constituido de la siguiente forma:

1. Presidencia, que recaerá, por delegación de la Alcaldía, en la persona que ostente la Delegación Municipal competente en materia de Urbanismo.

2. Vicepresidencia, que la ostentará el Concejil Delegado/a de Medio Ambiente.

3. Secretario. Será el Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en el que delegue. Tendrá voz pero no voto.

4. Vocales:

- 1 representante de cada grupo político municipal.
- Sendos técnicos municipales del Ayuntamiento de Lucena pertenecientes a las Delegaciones de Urbanismo y Medio Ambiente.
- 1 representante de la Delegación Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Córdoba.
- 1 representante de la Delegación Territorial de Medio Ambien-

te, Agricultura y Pesca en Córdoba.

- 1 representante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Los representantes de la Alcaldía en Jauja y Las Navas del Selpillar.

- 1 representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Sur de Córdoba (SURCO).

- 1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos/as de Lucena "LUCERIA".

- 1 representante de las organizaciones de consumidores y usuarios del municipio.

- 1 representante de las organizaciones de empresarios del municipio.

- 1 representante de la organización de comerciantes y hosteleros del municipio.

- 2 representantes sindicales, uno de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración Pública, conforme establece la vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical.

- 1 representante de las Asociaciones Profesionales Agrarias en el municipio.

- 1 representante de cada una de las Asociaciones Deportivas de Cazadores, con representación en el ámbito local.

- 1 representante de las Asociaciones Juveniles, a propuesta del Consejo Local de la Juventud.

- 1 representante de la Universidad de Córdoba.

- 1 representante de cada una de las asociaciones ecologistas y naturalistas del municipio.

- 1 representante de la empresa adjudicataria del Servicio Municipal de abastecimiento de aguas y depuración de las residuales.

- 1 representante de las Asociaciones vinculadas estatutariamente al desarrollo urbanístico de la ciudad.

- 1 representante del Consejo Económico y Social de Lucena.

- 1 representante del Consejo Escolar Municipal.

- 1 representante designado por las Asociaciones de Minusválidos Físicos y Psíquicos, con representación en el ámbito local.

- 1 representante de la Empresa Provincial de Gestión de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).

Los miembros del Consejo no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 6

a) El Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

b) Se establecerá un periodo de constitución del Consejo, cuya duración será de dos meses a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada entidad con representación en el Consejo deberá elegir a sus representantes, titulares y suplentes para casos de ausencia o enfermedad, comunicándolo a la Secretaría con antelación suficiente a la celebración de la sesión constitutiva del Consejo a efectos de nombramiento.

c) Una vez constituido el Consejo, las entidades presentes en el mismo podrán proponer sustitutos de sus representantes, comunicándolo a la Secretaría del Consejo con al menos quince días hábiles de antelación a la sesión en que deba producirse su nombramiento.

#### Artículo 7

El nombramiento y cese de los representantes a que se refiere el artículo anterior, corresponderá al Alcalde, a propuesta de las respectivas asociaciones y entidades que representan.

Los cargos ocupados en el Consejo cesarán a petición propia, por destitución de la institución a la que pertenecen o por fin del mandato, pudiendo ser reelegidos en la nueva formación del Consejo.

Cada miembro del Pleno podrá emitir un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo, con excepción del Secretario/a.

Cada asociación o entidad susceptible de formar parte del Pleno del Consejo, lo solicitará por escrito a la Alcaldía.

#### Artículo 8

1. El Pleno del Consejo, constituido por todos los miembros del Consejo, es el órgano superior de formación de la voluntad del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente. Le competen las siguientes funciones:

a) Elaborar, debatir y aprobar los informes, en el marco de las competencias del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente de Lucena.

b) Elevar propuestas e iniciativas al Pleno del Ayuntamiento.

c) Elaborar la propuesta de Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo,

d) La elección de los componentes de las Comisiones de trabajo, cuando se estime oportuno su creación por el Pleno del Consejo.

e) Elaboración de la memoria anual de las actividades del Consejo, en la que se incluirá un informe generalizado en el que se analice la situación urbanística y medioambiental del municipio de Lucena. De la misma se dará cuenta en el Pleno del Ayuntamiento.

f) Informar, en su caso, sobre los presupuestos y los planes de actuación urbanísticos y de medio ambiente en el ámbito local.

g) Conocer y evaluar los resultados de la gestión urbanística y medio ambiental del municipio.

h) Las demás que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

i) El Consejo podrá remitir al Ayuntamiento, con carácter inmediato, cualquier informe emitido o cualquier iniciativa acordada que estime oportuno.

2. Cuando el Pleno del Consejo lo acuerde, también podrán asistir a las reuniones del Consejo, a propuesta de cualquier miembro del mismo y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual o entidades relacionadas con la materia, quienes tendrán voz, pero no voto.

#### Artículo 9

1. El Presidente será, por delegación de la Alcaldía, el Concejal Delegado/a de Urbanismo.

2. Sus funciones serán las siguientes:

a) Presidir, coordinar y levantar las sesiones del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente.

b) Firmar, junto al Secretario, las actas de las reuniones de Consejo.

c) Convocar las sesiones, estableciendo previamente el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

d) Cursar invitación a cuantos técnicos municipales considere oportuno para que asistan a las sesiones o cuando el Pleno del Consejo lo apruebe.

e) Remitir los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Lucena.

f) Representar al Consejo ante otros organismos y entidades.

g) Las funciones que le sean encomendadas por el Consejo o por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena o a través de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

#### Artículo 10

El Vicepresidente del Consejo será el Concejal/a Delegado/a

del Área o Delegación Municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de Medio Ambiente; asumirá las funciones del Presidente en su ausencia y desempeñará las tareas concretas que le sean encomendadas.

#### Artículo 11

Son funciones del Secretario:

- a) Asistir con voz y sin voto a las sesiones del Consejo.
- b) Ejecutar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidente, así como las citaciones de los miembros del mismo.
- c) Levantar las actas de las sesiones.
- d) Recibir cualquier acto de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de información, o cualquier otra clase de escritos de los que debe tener conocimiento.
- e) Despachar los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f) Autorizar con su firma los acuerdos del Consejo.
- g) Expedir con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente, en su caso, certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes y de asistencia.
- h) Custodiar las actas y resoluciones del Consejo.
- i) Prestar apoyo técnico al Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente.
- j) Aquellas que le atribuya el Pleno del Ayuntamiento de Lucena mediante acuerdo plenario o a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

#### Artículo 12

Corresponde a los miembros del Consejo:

1. Presentar iniciativas, sugerencias o quejas para tramitarlas en el seno del Consejo Local Urbanismo y Medio Ambiente.
2. Informar al Ayuntamiento de Lucena, a requerimiento de este, sobre materias que afecten al Consejo.
3. Colaborar en los estudios, programas, proyectos en materia de Urbanismo o Medio Ambiente que estimen oportunos.
4. Recibir, con una antelación mínima de 48 horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el mismo estará a disposición de los miembros en igual plazo.
5. Formular ruegos y preguntas.
6. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
7. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Los miembros del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a este, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio Consejo.

En caso de ausencia ó de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del Consejo, serán sustituidos por sus suplentes si los hubiera, acreditándolo ante la Secretaria del Consejo.

#### Artículo 13

Serán competencia de la Comisión Permanente:

- a) Realizar las actuaciones pertinentes para cumplir con las decisiones tomadas en el Plenario.
- b) Disponer las actuaciones necesarias para facilitar las tareas a los Grupos de Trabajo.
- c) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Plenario.

La Constitución de la Comisión Permanente del Consejo se realizará inmediatamente después de la de este. Estará formada

por los miembros del Consejo que determine el plenario, entre los que habrá de incluir necesariamente, al Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo.

#### Artículo 14

Comisiones de Trabajo

1. El Pleno podrá crear cuantas comisiones de trabajo crea necesarias, con el número de miembros y forma de organización y funcionamiento que en el momento de su creación se estimen oportunos.
2. Las comisiones de trabajo informarán al Consejo en las sesiones del Pleno del mismo.
3. Se podrán abordar, entre otros, los siguientes temas: Energías renovables y eficiencia energética, urbanismo y transporte, zonas verdes, arbolado y especies animales, salud ambiental, educación e información ambiental, calidad del agua, residuos, calidad del aire, planes sectoriales, Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, planes parciales o planes especiales, proyectos de nuevas infraestructuras en cuanto sean de competencia municipal, ordenanzas municipales de tráfico, vertidos, medio ambiente o urbanismo, actuaciones en espacios protegidos de acuerdo a la Ley 2/89, zonas especialmente protegidas en el Planteamiento Urbanístico y actuaciones con incidencias.
4. La periodicidad de las reuniones de los Grupos de Trabajo la fijará cada uno de ellos. Las convocatorias de dichas reuniones habrán de realizarse con, al menos, cinco días hábiles de antelación.
5. Ejercerán la tarea de coordinadores de los Grupos de Trabajo miembros de la Comisión Permanente, no siendo necesario para asistir a los mismos ostentar la condición de miembro del Consejo.
6. Los coordinadores de los Grupos de Trabajo elevarán sus propuestas y/o conclusiones a la Comisión Permanente, y ésta al Plenario del Consejo.

#### Capítulo IV. Funcionamiento

#### Artículo 15

El Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente, se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario cuando la importancia o urgencia de los asuntos o el ejercicio de sus funciones así lo requiera, por iniciativa del Presidente o de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formulación de la solicitud, debiéndose celebrar el plenario dentro del mes siguiente al de dicha solicitud que, en todo caso, deberá ser razonada.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Plenario del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de 72 horas. Las de las sesiones plenarias extraordinarias con antelación mínima de 48 horas.

A solicitud de al menos un tercio de los miembros del Consejo el Presidente habrá de incluir en las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo el o los asuntos que aquéllos le propongan siempre que, a su juicio, sea posible en función del número e importancia de los asuntos a tratar.

#### Artículo 16

1. La Comisión Permanente del Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez cada tres meses. Las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de tres días hábiles.

2. La Comisión Permanente del Consejo se reunirá en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia. Así mismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, la mitad más uno de sus miembros; en este caso, la reunión habrá de celebrarse dentro de los seis días hábiles siguientes a la formalización de la solicitud. En ambos casos la convocatoria de las sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente del Consejo se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles.

#### Artículo 17

El Consejo, Plenario o Comisión Permanente, quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que fuera el número de miembros existentes, siempre que no sea inferior a un tercio.

En cualquier caso, es imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan.

#### Artículo 18

a) Los acuerdos, tanto del Plenario como de la Comisión Permanente, se adoptarán por regla general por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

b) No obstante, en el caso de informes que afecten a la elaboración de la memoria anual, a los Presupuestos y Ordenanzas Reguladoras del Medio Ambiente y Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta.

c) Los Vocales discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular, por escrito y en el plazo de 48 horas, votos particulares, individuales o conjuntamente, que deberán unirse al acuerdo correspondiente.

#### Artículo 19

Las sesiones del Consejo, tanto del Plenario como de la Comisión Permanente, deberán ser convocadas, por escrito o mediante correo electrónico, con la antelación mencionada en el presente articulado, y las citaciones a las mismas estarán dirigidas a los miembros del Consejo, quienes a estos efectos deberán señalar la cuenta de correo electrónico a la que desean que les sean dirigidas tales citaciones, comunicar cualquier cambio en la misma o su sustitución por otra y adoptar el compromiso de abrir dicha cuenta con la periodicidad necesaria para tener puntual conocimiento de cualquier convocatoria que le sea dirigida.

En la convocatoria constarán los asuntos a tratar mediante un orden del día, la fecha de la sesión, así como el lugar y la hora de la misma.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, excepto en caso de urgencia justificada y declarada como tal por la mayoría de los asistentes.

Los miembros del Consejo y de la Comisión Permanente podrán proponer a la presidencia, por escrito, temas para su inclusión en el orden del día, al menos hasta con 15 días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones del Plenario del Consejo.

#### Artículo 20

Para el cumplimiento de su misión, los miembros del Consejo tendrán acceso libre a la información y documentación de las que tengan que tratar y cuyo conocimiento resulte preciso para el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 21

1. De cada sesión que celebre el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente se levantará acta por el Secretario.

2. En el acta figurará, el orden del día de la reunión, los asistentes, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado,

los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

3. En el acta figurará a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

6. Serán motivo de abstención y, en su caso, de recusación, los previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJAP y PAC.

#### Capítulo V. Disposición de medios personales y materiales

##### Artículo 22

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el Consejo Local de Urbanismo y Medio Ambiente se servirá de los medios personales y materiales que el Ayuntamiento le asigne.

#### Capítulo VI. Régimen jurídico

##### Artículo 23

En todo lo no dispuesto en estos Estatutos se estará a lo establecido por las disposiciones legales vigentes que puedan afectar a su creación, desempeño de sus funciones y extinción.

##### Disposición Adicional Única

A efectos de lo contenido en el preámbulo y en el artículo 5 del presente Reglamento Estatutario, tendrán la consideración de Grupos, Asociaciones y Organizaciones aquellas que, teniendo como ámbito de actuación los asuntos urbanísticos y de medio ambiente o que dentro de su organización interna tengan formalmente creadas secciones o áreas al respecto, actúen en el término municipal de Lucena, se encuentren legalmente constituidas y cuenten con un mínimo de un año de antigüedad, computado a partir de la fecha del acta fundacional, figuren en el Registro Municipal de Asociaciones, no persigan fines lucrativos y cuenten con un número mínimo de 20 asociados/as.

##### Disposiciones Finales

Primera. Para todo lo no regulado en los presentes Estatutos, se estará a lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local que puedan afectar a su creación, funcionamiento y extinción.

Segunda. Este Reglamento entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Núm. 8.994/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, el Reglamento de productividad para los empleados públicos del Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y del Patronato Depor-

tivo Municipal, que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 25 de octubre de 2013. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

#### ANEXO

#### REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

##### Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación a los empleados públicos del Ayuntamiento, APAL Gerencia Municipal de Urbanismo y Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, que ostenten la condición de:

- Funcionarios de carrera.
- Funcionarios interinos.
- Personal laboral fijo de plantilla.
- Personal contratado en régimen de derecho laboral con más de tres años de servicio prestados en esta Administración.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente reglamento, las relaciones de servicios comprendidas en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Las personas contratadas para la realización de trabajos específicos que desarrollen su actividad en régimen de Derecho Civil, Mercantil o Contratos del Estado.
- El personal contratado con cargo a los fondos para el Acuerdo de Empleo y Protección Social Agraria (A.E.P.S.A.) y, en general, cualquier otro que se contrate en virtud de programas específicos de política de empleo que pueda concertar esta Administración; así como de Convenios específicos con otras Instituciones o Administraciones.

##### Artículo 2. Objeto

Es objeto del presente reglamento la regulación del complemento de productividad como elemento retributivo por el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el empleado público desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, según los créditos aprobados y disponibles.

En la evaluación de dichos elementos se seguirá los criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

##### Artículo 3. Requisitos

Son requisitos para poder participar en la evaluación del desempeño, los siguientes:

- \* Haber estado en situación de servicio activo dentro del período evaluable.
- \* Desempeñar efectivamente puestos de trabajo, al menos 6 meses en el año evaluado. A estos efectos, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias y permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional y ba-

ja o licencias por maternidad, serán considerados de desempeño efectivo del puesto de trabajo.

\* No haber sido sancionado por falta disciplinaria durante el período evaluado.

##### Artículo 4. Programas

A efectos de aplicación del presente reglamento, se establecen tres tipos de programas:

- Programa para la consecución de objetivos.
- Programa de colaboración en la realización de tareas.
- Programa por formación.

Artículo 5. Programa para la consecución de objetivos (máximo 40 puntos)

1. Los empleados podrán presentar propuestas para la consecución de objetivos, bien sea de forma individual o colectiva (departamental o transversal) a sus respectivos Delegados para que éstos últimos eleven las mismas a la Junta de Gobierno Local.

Los objetivos que se especifiquen en cada propuesta, deberán reunir los siguientes requisitos:

- \* Específicos: que se concrete exactamente lo que se pretende lograr.
- \* Medibles: que sea posible cuantificar los fines y beneficios.
- \* Realizables: que sea posible lograr los objetivos (conociendo los recursos y las capacidades a disposición de la entidad).
- \* Realistas: que sea posible obtener el nivel de cambio reflejado en el objetivo.
- \* Limitados en tiempo: que se establezca el período de tiempo en el que se pretende completar.

Para poder presentar las propuestas, la Alcaldía abrirá un plazo no inferior a 15 días.

Se deberán proponer entre tres y cinco posibles objetivos para que el órgano competente (Junta de Gobierno Local) escoja entre los mismos dos propuesta/s a realizar.

2. Las propuestas formuladas serán analizadas por la Junta de Gobierno Local, quien podrá aceptarlas, proponer modificaciones o requerir a los empleados para que reformulen la propuesta en un nuevo plazo de cinco días. Asimismo, podrán ser rechazadas en el supuesto de que las mismas no cumplan alguno de los requisitos previstos en el punto 1 de este artículo o se aprecie que las mismas no se ajustan a las necesidades, objetivos y prioridades de la Corporación.

3. Las propuestas finalmente aprobadas por dicho órgano, serán publicadas en la Intranet y Tablón de Anuncios para conocimiento de los empleados.

##### 4. Evaluación.

Se asignarán 20 puntos por cada objetivo conseguido.

La evaluación se realizará por el órgano previsto en el artículo 8 del presente reglamento.

Para que las propuestas puedan ser evaluadas deberán llevar el conforme del Jefe de cada Servicio, Sección o Negociado indicando que el objetivo propuesto ha sido cumplido.

El incumplimiento de los objetivos propuestos por causas sobrevenidas, debidamente justificadas y que no sean imputables al trabajador, conllevará la asignación de los puntos correspondientes al empleado.

Artículo 6. Programa de colaboración en la realización de tareas (40 puntos)

1. Podrán participar en este programa aquellos empleados que estén dispuestos a realizar tareas que no son propias del puesto que ocupan, y que por cualquier circunstancia o urgencia se hagan necesarias.

Para formar el correspondiente listado, la Alcaldía concederá un plazo de 15 días.

El Concejal Delegado de Personal, a iniciativa propia o a petición de un Jefe de Servicio, Sección o Negociado podrá instar a cualquier empleado incluido en dicho listado para la realización de tareas ajenas a la propias del puesto de trabajo, todo ello con arreglo a las siguientes limitaciones:

- Sólo podrá exigirse un número máximo de 150 horas en la anualidad correspondiente.

- Las tareas habrán de ser realizables dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

- Las tareas deberán ser propias de su categoría profesional.

## 2. Evaluación.

Se asignará la totalidad de los puntos por la adhesión del empleado a este programa. Si bien, en el caso de que, a requerimiento de la Corporación el empleado que esté inscrito en el programa manifieste su rechazo a la realización de las tareas asignadas, éste perderá la posibilidad de percibir cualquier tipo de productividad prevista en el presente reglamento durante dicho ejercicio.

La evaluación se realizará por el órgano previsto en el artículo 8 del presente reglamento.

La realización de dichas tareas deberán ser acreditadas documentalmente.

### Artículo 7. Programa de formación (máximo 20 puntos)

1. Se valorarán las actividades formativas (como alumno o docente) realizadas fuera de la jornada de trabajo y dentro del periodo evaluable que tengan cualquier contenido aplicable en esta Administración.

El plazo para la presentación por los empleados de los cursos realizados durante el periodo que se evalúe no podrá ser inferior a quince días.

### 2. Evaluación.

Los cursos se valorarán a razón de 0,5 puntos/hora.

La evaluación se realizará por el órgano previsto en el artículo 8 del presente reglamento.

### Artículo 8. Comité de Evaluación

La evaluación de los programas se realizará por parte de un Comité integrado por un representante de cada sección sindical con representación en la mesa general de negociación así como de un representante de cada grupo político municipal con representación en el Pleno. Dicho órgano podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto. Asimismo, podrá requerir la presencia de un funcionario que actúe como secretario, sin voto ni voto. El funcionamiento de dicho Comité se regirá por las normas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Dicha Comisión requerirá cuanta documentación sea necesaria para verificar la información. Asimismo, dicho órgano podrá instar a los empleados para que aclaren las acciones realizadas o expongan las mismas.

Realizada la evaluación, se hará pública en la intranet y tablón de anuncios la propuesta provisional. Contra la misma, los empleados públicos podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo de diez días, los cuales serán evaluados por la Comisión. La propuesta definitiva será elevada a la Alcaldía para su resolución.

Artículo 9. Cuantificación económica de la consecución de los programas

El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe total aprobado para la productividad que regula este reglamento en los presupuestos y el total de puntos conseguidos entre todos los empleados.

### Artículo 10. Cómputo

El periodo evaluable a efectos de percibir el complemento de productividad estará dentro del año natural.

### Artículo 11. Liquidación

El complemento de productividad se abonará, en la nómina correspondiente al mes de noviembre una vez efectuada la correspondiente evaluación en el mes de octubre de cada año.

### Artículo 12. Interpretación

Las dudas que se susciten sobre la interpretación del presente reglamento serán resueltas por el órgano previsto en el artículo 8.

### Disposición transitoria

Habiéndose confeccionado el presente Reglamento durante el transcurso del año 2013, no siendo previsible la aplicación del mismo antes de la conclusión del primer semestre, la evaluación que se realice para el presente año 2013, estará referida al segundo semestre.

El complemento de productividad en dicho ejercicio se abonará, en la nómina correspondiente al mes de diciembre una vez efectuada la correspondiente evaluación en el mes de noviembre.

### Disposición Final

El Pleno determinará para cada ejercicio la partida presupuestaria y cuantía de la misma que se aplicará para satisfacer el montante total de las retribuciones que se destinarán a la aplicación del presente reglamento.

Núm. 9.010/2013

### Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor número 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 21 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de notificaciones

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 52182

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
REGULARIZACION ICO4612	E14681597 ANGUITA Y GOMEZ, C.B.	347,58	IMPUESTOS SOBRE CONS. INS. Y OBRAS
REGULARIZACION ICO4012	A29857323 EXPLOTACIONES AGRICOLAS MORCHE, S.A.	11.505,66	IMPUESTOS SOBRE CONS. INS. Y OBRAS
OCUPACION OCUP57411738	B57411738 GARBAL LUCENA, S.L.	4.333,50	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN
OCUPACION OCUP_INSPC. II	B57411738 GARBAL LUCENA, S.L.	2.821,50	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

---

Núm. 9.011/2013

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor número 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 21 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de notificaciones

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 52183

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
01/12/12 AL 06/01/13 NAVIDAD 12/13/1	80129338Y ARJONA PEREZ FRANCISCO	111,00	PUESTOS Y BARRACAS
DEL.TURISMO SUBV.2011	G14794473 ASOCIACION DE EMPRESARIOS ARTESANOS DE LUCENA	8.895,58	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
27 AL 31 AGOST.12 EDAD/2102012/1	B92635390 CENTRO DE EQUITACION LA CARTUJA, S.L.	81,50	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
21 AL 31 AGOSTO 12 CART/2102012/1	B92635390 CENTRO DE EQUITACION LA CARTUJA, S.L.	80,00	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
S.SANTA 2013 EDAD/462013/4	47218384M DA SILVA SANCHEZ ANTONIO	12,50	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
22 AL 31 MARZO 13 S.SAN/462013/11	47218384M DA SILVA SANCHEZ ANTONIO	158,00	PUESTOS Y BARRACAS
F.STO.DOMINGO 13 972013/5/F.JAUJ	74724681G MALDONADO FERNANDEZ REBECCA	12,50	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
3º TRIMESTRE 2013 L/1077/2013/4	30814301M PEREZ GARCIA ISABEL MARIA	50,75	CURSOS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
3º TRIMESTRE 2013 L/1271/2013/3	X5654054X RAMIREZ SEPULVEDA LUCENA	98,00	CURSOS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
2º TRIMESTRE 2013 L/1285/2013/2	50601872D RODRIGUEZ PINEDA RAFAELA	75,00	CURSOS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Núm. 9.012/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Primero. Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales", de este Ayuntamiento.

Una vez finalizado el período de exposición pública del mismo y seguida la tramitación prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose producido reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo plenario.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del TRLHL, se da publicidad al texto íntegro de la Ordenanza afectada, que queda incluida en el anexo del presente anuncio.

Lucena, 22 de octubre de 2013. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

##### Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 de la citada Ley.

##### Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

2. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal o por cualquier otro medio para su tratamiento de depuración.

3. La utilización del alcantarillado municipal para evacuación de las excretas, aguas negras y residuales en beneficio de las fincas situadas en el término municipal, e incluso la mera posibilidad de utilizar la red municipal aunque el propietario no desee utilizarla.

##### Artículo 3. Supuesto de no sujeción

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

##### Artículo 4. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por la prestación del servicio de alcantarillado, ya sean propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario

Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la fin-

ca.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, que viertan agua al alcantarillado para su depuración, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

##### Artículo 5. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 6. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 3,01 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Alcantarillado, será una cuota fija por abonado y mes.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota fija Alcantarillado: 1,20 €/Abonado y mes.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de depuración, se determinará en función de una cuota fija por abonado y mes y una cuota de consumo en base a la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota fija: 0,18 €/Abonado y mes.

Cuota de consumo: 0,3311 €/m<sup>3</sup>.

4. La tasa por descargas de cisternas con los residuos procedentes del vaciado de fosas sépticas o limpieza de colectores de alcantarillado privados (incluidas acometidas), para su depuración en la EDAR, en función de su volumen, a razón de 4,36 €/m<sup>3</sup>.

##### Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

##### Artículo 8. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal siempre que ésta se conecte con un colector que posibilite la conducción del agua a la depuradora. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, esta distancia se medirá a partir de la arista de la finca ( es decir, la intersección del lindero del inmueble más próximo a la red con la línea de fachada) y siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la acometida. Se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

**Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso**

1. Los sujetos pasivos o sustitutos del contribuyente, formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos procedimientos, períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua emitidos por la sociedad suministradora.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y autorización de vertido, los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedidos, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada por ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9. Infracciones y sanciones**

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y en el Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza fiscal, ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 8.977/2013

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Michelle Agnes Fagan; 451436741.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, a 25 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 8.998/2013

Dictada resolución por la Teniente Alcalde-Delegada del Área de Desarrollo Urbano, de fecha 1 de octubre de 2013, por la que se acuerda iniciar expediente de orden de ejecución, con objeto de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble situado en calle Médico Cabello, número 29 de Montilla, cuya titularidad figura a nombre de la Entidad Olpisa, S.L., con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), y no habiendo sido posible realizar en reiterados intentos la notificación por ausencia del interesado, se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, pueda personarse en los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento el propietario del inmueble, así como toda persona que esté en posesión de algún derecho sobre el mismo, a fin de acreditarlo, y poder consultar la resolución dictada, así como el estado del expediente administrativo que se instruye.

Caso de no aparecer ningún interesado, el Ayuntamiento proseguirá con la realización de las actuaciones necesarias, tendentes a garantizar la seguridad, salubridad y ornato del inmueble, con cargo a los obligados.

En Montilla, a 23 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa (por delegación de competencias, resolución de Alcaldía, de fecha 14.06.11 BOP 30.06.11), Rosa María Sánchez Espejo.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 8.985/2013

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013, aprobó definitivamente el documento de Rectificación de Error Material de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro, y cuyo documento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Córdoba con el Número 3.858 y con el Número 32 del Registro Municipal, en cumplimiento a establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el cual se transcribe a continuación:

“5. Aprobación definitiva corrección error material al Documento de Adaptación Parcial a la LOUA. Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013, se aprobó rectificar algunos errores materiales detectados en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, que fue aprobado definitivamente por el Pleno

del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 y publicado en el B.O.P. número 18 de 1 de febrero de 2010.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 109 de 11 de junio de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de un mes, sin que durante el mismo se haya registrado alegación de clase alguna según consta en certificación expedida por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento firmada con fecha 17 de julio de 2013.

Visto que con fecha 3 de julio de 2013 ha tenido entrada en este Ayuntamiento oficio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, donde se hace constar que no procede la emisión de informe por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en el procedimiento de rectificación de error material al documento de Adaptación Parcial a la LOUA.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la corrección de errores materiales detectados en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, según el documento redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, consistente en:

- Plano OE2.1 (Hoja Norte). Ordenación Estructural del núcleo urbano del Municipio.

1. Reconocimiento de suelos consolidados como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento, tanto en prolongación de Ronda de Terrin, zona de aparcamientos y viarios adyacentes (Calle Pescadores y Calle Clavel), y su cambio de denominación de SUNC-UA-6 a SUNC-6.

2. Ajuste de Límites de la Unidad de Ejecución anterior (SUNC-6), a los delimitados por el PEPCH y a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento.

Anexo 1. Inclusión de Actuaciones Aisladas AA-3, AA-4, AA-5, AA-6 y UA-6 en la SUNC-6, con los ajustes señalados anteriormente y en correspondencia con el Plano OE2.1".

Segundo. Proceder a la anotación accesoria de dicha corrección de errores materiales de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009 (B.O.P. número 18 de 1 de febrero de 2010), en el Registro Administrativo municipal de instrumentos de planeamiento de convenios y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero. Remitir certificación de este acuerdo junto con la documentación necesaria, al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento, de convenios y de los bienes y espacios catalogados a los efectos de que proceda a la anotación accesoria correspondiente.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Montoro, a 25 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 8.993/2013

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013, aprobó definitivamente el docu-

mento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, en el ámbito del PEPCH, relativa a la ordenación del uso dotacional público en Calle Jardín, y cuyo documento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Córdoba con el Número 5.789 y con el Número 38 del Registro Municipal, en cumplimiento a establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el cual se transcribe a continuación:

"3. Aprobación definitiva del Documento de Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Montoro, para la Ordenación de Uso Dotacional Público en Calle Jardín. Visto documento de Modificación puntual del Plan Especial de Protección y catálogo del Conjunto Histórico de Montoro en Calle Jardín, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, con fecha del documento, enero de 2013 y promovido por este Ayuntamiento cuyo objeto es establecer los usos en los terrenos recayentes a calle Jardín, ya que en el planeamiento general vigente, dicha zona solo presenta la alineación de calle Jardín y el reconocimiento de los edificios existentes. No se aprecia ninguna otra determinación, de tal modo, que el ámbito esta caracterizado por una cierta indeterminación, sobre todo, de los espacios no ocupados por viario ni edificación, que son la mayoría, por lo que con la presente innovación se pretende calificar el conjunto de los espacios existentes, con calificaciones de espacio libre y viario, este último con dotación de plazas de aparcamiento. De este modo, además de superar la actual indeterminación del planeamiento, se afianza de forma definitiva el uso público del lugar, pues la ordenación dispuesta no otorga aprovechamiento alguno.

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente el documento de Innovación-Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catálogo del conjunto Histórico de Montoro en el entorno de Calle Jardín, promovido por este Ayuntamiento, cuyo documento fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 41, de fecha 1 de marzo de 2013, Diario Córdoba de fecha 21 de marzo de 2013, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación personal a los propietarios catastrales incluidos en el ámbito de la actuación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 74, de 19 de abril de 2013, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha notificado a los interesados cuya localización no ha sido posible por ser desconocidos, ignorarse su paradero o intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar las mismas.

Resultando que con fecha 14 de febrero de 2013, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que esta Innovación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Resultando que igualmente se dio traslado del acuerdo de aprobación inicial a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes, a la Delegación de Economía y Hacienda (Sección de Patrimonio), a Telefónica de España en Córdoba, a Endesa/Sevillana de Córdoba, a EMPROACSA.

Resultando que constan en el expediente administrativo los informes de los siguientes Organismo: Telefónica, Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Resultando que con fecha 10 de junio de 2013 tiene entrada en este Ayuntamiento informe del Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el que se recoge que:

1º. Corresponde la formulación y resolución del procedimiento, al Ayuntamiento de Montoro, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 31.1.A.a y B.a, mediante la adopción de algunos de los acuerdos establecidos en el artículo 33, ambos de la LOUA. A estos efectos, dicho órgano garantizará que la tramitación, documentación y determinaciones del presente instrumento de planeamiento resultan conformes a lo previsto en el artículo 36, en relación al 19.32 de la LOUA. En este sentido el instrumento de planeamiento deberá contener el resumen ejecutivo previsto en el artículo 19.3 de la precitada LOUA, modificada recientemente por la Ley 2/2012, de 30 de enero. Igualmente, que éstas últimas, se adecúan a los fines específicos de la actividad urbanística y desarrollan coherentemente y de modo compatible con el modelo urbano establecido y los objetivos propios del Planeamiento vigente.

2º. Del análisis de las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento se desprende que las mismas, en general, se adecúan a la ordenación estructural establecida en el PGOU.

Resultando que consta en el expediente informe de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en el que se informa favorablemente el documento de aprobación inicial de la modificación puntual, por tener encaje en las prescripciones de la Ley, siempre y cuando se resuelva su adecuada integración paisajística y se garantice la no afección arqueológica.

Resultando que con fecha 22 de marzo de 2013, tiene entrada alegación formulada por doña Francisca Corredor Padilla, con domicilio en Plaza de España número 17 en el que se hace constar literalmente: "Al ser yo parte afectada o por ser colindante, según el documento técnico redactado por la unidad de urbanismo, se nos comunica que una parte, con puerta trasera, colinda calle Jardín, que no es de mi propiedad".

Resultando que en documento denominado Tramite de Información Pública, se ha emitido informe de fecha 20 de mayo de 2013 por el equipo redactor donde se hace constar literalmente en relación a esta alegación que: "No obstante, tal y como muestra la planimetría del documento de Innovación aprobado inicialmente, la Finca Registral número 2050, situada (según catastro) en Plaza de España 13, y con referencia catastral 8998067UH7089N0001QB, no se encuentra afectada por la ordenación que establece dicho documento, desestimándose lo alegado en este sentido".

Considerando que por el equipo redactor se ha presentado un nuevo ejemplar denominado "documento para aprobación definitiva" con fecha junio-2013 donde se han incluidos las consideraciones que en la tramitación del mismo se han ido ocasionando.

Considerando que con fecha 17 de junio de 2013, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal donde se hace constar que el documento se ajusta a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento por lo que se informa favorablemente para su aprobación definitiva y que en el mismo se han introducido las modificaciones siguientes:

- Inclusión del resumen ejecutivo al que hace referencia el informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Corrección de errores cartográficos (Calle Corredera 35 y Calle Jardín número 7).

- Fechas recogidas en el programa temporal de las actuaciones (página 7 del documento de Memoria de Ordenación).

- Modificación de fichas de planeamiento de cuadro de valoración de la AA16.1, para garantizar la no afección arqueológica recomendada por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

- Inclusión de ciertas reflexiones sobre la integración paisajística de acuerdo a recomendaciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

- Se ha incorporado al documento el anexo de información pública elaborado por el equipo redactor tras la aprobación inicial en la memoria de ordenación como punto 5, en el que se detallan las modificaciones incorporadas al documento así como notificaciones y tramites.

- Se han incorporado al documento el anexo de Resumen Ejecutivo, requerido en el informe del Servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería Agricultura Pesca y Medio Ambiente.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

#### Acuerdo

Primero. Desestimar la alegación formulada por doña Francisca Corredor Padilla, con domicilio en Plaza de España número 17 en base al informe emitido por el equipo redactor y contenido en el documento denominado "trámite de información pública" y en el que se hace constar que, tal y como muestra la planimetría del documento de Innovación aprobado inicialmente, la Finca Registral número 2050, situada (según catastro) en Plaza de España 13, y con referencia catastral 8998067UH7089N0001QB, no se encuentra afectada por la ordenación que establece dicho documento.

Segundo. Aprobar definitivamente el documento para la aprobación definitiva de Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Montoro en el entorno de calle Jardín, redactado con fecha de junio de 2013 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y promovido por este Ayuntamiento.

Tercero. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como el contenido de la ficha de planeamiento.

Cuarto. Previo a la publicación de este acuerdo, deberá remitirse certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo y diligenciado para que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Unidad Registral de la Delegación Territorial de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Quinto. Igualmente previo a la publicación se de este acuerdo, deberá remitirse certificado del mismo al Registro Administrativo Municipal para su depósito e Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Montoro.

Sexto. Notificar este acuerdo a todos los afectados en el mismo".

Montoro, a 25 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Documento para Aprobación Definitiva  
Excmo. Ayuntamiento de MONTORO

MODIFICACIÓN PUNTUAL del PEPCH de MONTORO  
Entorno de Calle Jardín

**FICHA 1**

**AA. 16-1**

SITUACIÓN Y ORDENANACION

REGIMEN DEL SUELO



CLASIFICACIÓN:  
CATEGORÍA: Suelo Urbano  
Urbano Consolidado

DEFINICIÓN DEL ÁMBITO

ACTUACIÓN  
URBANÍSTICA:  
SUPERFICIE: Aislada (PEPCH)  
3.703,61 m<sup>2</sup>

CALIFICACION URBANÍSTICA.  
USOS PORMENORIZADOS y SISTEMAS LOCALES

VIARIO: 1.739,92 m<sup>2</sup>s  
ESPACIOS LIBRES: 1.933,19 m<sup>2</sup>s  
EQUIPAMIENTO: 30,50 m<sup>2</sup>s (90 m<sup>2</sup> techo)

OBJETIVOS y CRITERIOS de la ORDENACION

PREVISIONES de PROGRAMACION y GESTION

- ORDENACION VIARIA** Son vinculantes las alineaciones y rasantes propuestas por la innovación, tanto en lo referente a las conexiones que se establecen con Calle Camino Nuevo y el tramo peatonal de Calle Jardín, como en lo relativo a las cotas alimétricas y las dimensiones mínimas de las calzadas y los aparcamientos que figuran en los planos.
- MATERIALES** El o los Proyectos que se formulen en desarrollo de ésta innovación elegirán sistemas constructivos y materiales acordes con la propuesta que se incorpora en los Planos.
- JARDINERIA** El o los Proyectos que se formulen en desarrollo de ésta innovación incorporarán las obras de jardinería necesarias para responder a la distribución de especies que figura en los Planos.
- AFECCIONES ARQUEOLOGICAS** Queda condicionada la aprobación del Proyecto o Proyectos que desarrollen las Obras Públicas previstas en esta innovación a los resultados de la Actividad Arqueológica Preventiva que se deduzca del correspondiente Proyecto de Intervención\*.

INICIATIVA: Pública Local  
OBTENCIÓN de SUELO: Expropiación  
PLAZO MÁXIMO: Corto Plazo (1 año)

PREVISIONES de EJECUCION

TIPO ACTUACIÓN: Actuación Urbanizadora No Integrada. (ART. 143 LOUA)  
TIPO de OBRA: Pública Ordinaria

\*Nota: El Proyecto de Intervención arqueológica habrá de ser aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba.



---

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 9.267/2013

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

## 1. Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	20.200,20 €
Total	20.200,20 €

## Financiación: Bajas

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	8.022,80 €
6 Inversiones Reales	12.177,40 €
Total	20.200,20 €

Palma del Río, 6 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

---

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 9.009/2013

## Anuncio de Notificaciones Pendientes Procedimientos Sancionadores

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba a 21 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de notificaciones desde GEX

**Órgano responsable de la tramitación:** Organo Gestor de GEX

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 24477

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2012/13336	52361189X CAMPAÑA AGUILERA JOSE		RESOLUCION PRESCRIPCION EXPTE. 2012/13336
2012/3806	X7200177G ERRABEHY ABDERRAZZAK		NOTIFICACIÓN SOBRESEIMIENTO
2012/3361	X6399613R HAISSOUFI BOUCHTA		NOTIFICACIÓN SOBRESEIMIENTO
2012/3365	X6399613R HAISSOUFI BOUCHTA		NOTIFICAR SOBRESEIMIENTO
2011/22874	50641745T REQUENA ROPERO CRISTOBAL		RESOLUCIÓN PRESCRIPCIÓN EXPTE. 2011/22874

Núm. 9.013/2013

La Presidenta del Área de Urbanismo dicta con fecha 23/01/2013 resolución con número de registro 569 en la que, ante la declaración legal de ruina física inminente del inmueble situado en calle La Fuente, 23 de Castil de Campos, ordena a su propietaria, doña Carmen Alcalá Burgos, la prohibición del acceso al interior de las edificaciones existentes y la demolición de las construcciones que sobre la parcela se levantan.

Dado que, conforme a la anotación realizada por el funcionario de correos, obrante en el expediente, no se conoce al interesado y se ignora quien o quienes son los actuales propietarios, así como su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, así como en el BOP de Córdoba para el cumplimiento del trámite de notificación de la resolución.

Priego de Córdoba, a 22 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Núm. 9.015/2013

La Presidenta del Área de Urbanismo dicta con fecha 18/05/2012 resolución, por la que se inicia de oficio expediente de declaración legal de ruina urbanística del inmueble de calle Carretera Priego, 63 de Castil de Campos, para que se proceda por su propietaria, doña Flavia Claudia Aravena Venegas, a la demolición del inmueble y, con carácter previo y como medida de seguridad, el vallado de seguridad (especialmente de la esquina noroeste), y la prohibición de acceso al interior.

Al encontrarse el inmueble deshabitado, no haberse podido practicar la notificación y desconocerse el domicilio actual de la propietaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, se procede a la

publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, así como en el BOP de Córdoba para el cumplimiento del trámite de notificación de la resolución.

En Priego de Córdoba, a 22 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Núm. 9.017/2013

Anuncio de Notificaciones Pendientes Procedimientos Sancionadores

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba a 21 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 24475

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/8757	B14574792 ACEITES Y REFINADOS, S.L	84,00	Expediente GEX 2013/8757. - Incoación No Iden
2013/14949	47604062L ANDRES JODAR DIANA	45,00	Expediente GEX 2013/14949. -Incoación Estacio
2013/7424	30926291P APARICIO CAMPAÑA NICOLAS	90,00	-Resolución Desestimada Con Alegaciones - EXT
2013/13428	34026288L ARENAS MONTORO ROSARIO	90,00	Expediente GEX 2013/13428. Resolución Sin Ale
2013/7756	52360737H ARREBOLA ROJAS SOLEDAD	42,00	Expediente GEX 2013/7756. Resolución Sin Aleg
2013/5384	75241810R ARREDONDO GOMEZ VICTOR	42,00	Expediente GEX 2013/5384. Resolución Sin Aleg
2013/12520	52360734S AVILA BERMUDEZ JOSE	100,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1430
2013/12935	75666472Z AVILA TORRES ANTONIO	42,00	Expediente GEX 2013/12935. Resolución Sin Ale
2013/12578	43556569C BAJO PEREZ MARIA ANGELES	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1443
2013/8521	B14292015 CADELSUR S L	600,00	Expediente GEX 2013/8521. - Incoación No Iden
2013/14717	80147671P CAMPILLO SANCHEZ MARIA DOLORES	21,00	Expediente GEX 2013/14717. -Incoación Estacio
2013/14568	52362086X CASTRO JIMENEZ MANUEL	100,00	Expediente GEX 2013/14568. -Incoación Estacio
2013/13256	52362086X CASTRO JIMENEZ MANUEL	200,00	Expediente GEX 2013/13256. Resolución Sin Ale
2013/8466	B91110494 CKC CONGELADOS S.L.	600,00	-Resolución * -
2013/6552	B91110494 CKC CONGELADOS S.L.	42,00	-Resolución * -
2013/8802	B91110494 CKC CONGELADOS S.L.	84,00	Expediente GEX 2013/8802. Actuaciones Previas
2013/13183	E14713952 COMERCIAL PRITEXMO C.B.	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2013/1489
2013/13240	30453952C COMINO SERRANO JOSE	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1503
2013/15788	30453952C COMINO SERRANO JOSE	21,00	Expediente GEX 2013/15788. -Incoación Estacio

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/9500	30453952C COMINO SERRANO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/9500. Resolución Sin Aleg
2013/6558	30453952C COMINO SERRANO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/6558. Resolución Sin Aleg
2013/9424	B14552434 COPIADORAS DE LA SUBBETICA, S.L. LABORAL	270,00	Expediente GEX 2013/9424. - Incoación No Iden
2013/13897	80147358V CORDOBA AGUILERA ISABEL MARIA	21,00	Expediente GEX 2013/13897. -Incoación Estacio
2013/15803	30879026P DIAZ ORIA ENRIQUE	21,00	Expediente GEX 2013/15803. -Incoación Estacio
2013/13185	48867138G DIEGUEZ OCAMPOS MONICA	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1491
2013/7700	48867138G DIEGUEZ OCAMPOS MONICA	42,00	Expediente GEX 2013/7700. Resolución Sin Aleg
2013/7799	48867138G DIEGUEZ OCAMPOS MONICA	42,00	Expediente GEX 2013/7799. Resolución Sin Aleg
2013/15054	72529282R DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	75,00	Expediente GEX 2013/15054. -Incoación Estacio
2013/8175	72529282R DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	42,00	Expediente GEX 2013/8175. Resolución Sin Aleg
2013/8087	72529282R DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	42,00	Expediente GEX 2013/8087. Resolución Sin Aleg
2013/10804	X6481568F ECH CHARQAOU I AZIZ	200,00	-Resolución (ACTO)- EXTERNO 2013/1259
2013/7690	X2648876N EL MESNAOUY . AHMED	42,00	Expediente GEX 2013/7690. Resolución Sin Aleg
2013/9011	80147900F ESPEJO ESPEJO ANGEL	80,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/1015
2013/7708	26972246P EXPOSITO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/7708. Resolución Sin Aleg
2013/6514	26972246P EXPOSITO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/6514. Resolución Sin Aleg
2013/8151	26972246P EXPOSITO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/8151. Resolución Sin Aleg
2013/6584	26972246P EXPOSITO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/6584. Resolución Sin Aleg
2013/8046	26972246P EXPOSITO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/8046. Resolución Sin Aleg
2013/12914	52361817V EXPOSITO JIMENEZ ADOLFO	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1472

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/14653	52361817V EXPOSITO JIMENEZ ADOLFO	45,00	Expediente GEX 2013/14653. -Incoación Estacio
2013/14956	52361817V EXPOSITO JIMENEZ ADOLFO	40,00	Expediente GEX 2013/14956. -Incoación Estacio
2013/14574	48874551B FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	100,00	Expediente GEX 2013/14574. -Incoación Estacio
2013/15029	48874551B FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	100,00	Expediente GEX 2013/15029. -Incoación Estacio
2013/6054	24247560V FLORES MARTIN MARIA DEL CARMEN	42,00	-Estimadas Alegaciones Incoación- EXTERNO 201
2013/5198	B18698019 FOOD MEDIA S.L.	42,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP 235/2013
2013/10020	26019507K FUENTES DIAZ ANTONIO	80,00	Expediente GEX 2013/10020. Resolución Sin Ale
2013/9474	2516716X GARCIA GARCIA ANGEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1118
2013/13388	26974059G GARCIA GONZALEZ MANUEL	100,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2013/1535
2013/7308	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA	200,00	Expediente GEX 2013/7308. Resolución Sin Aleg
2013/14488	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA	200,00	Expediente GEX 2013/14488. -Resolución (ACTO)
2013/13237	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA	42,00	Expediente GEX 2013/13237. Resolución Sin Ale
2013/15552	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA	21,00	Expediente GEX 2013/15552. -Incoación Estacio
2013/15510	26974086P GARCIA HEREDIA ELENA	21,00	Expediente GEX 2013/15510. -Incoación Estacio
2013/12898	30528713P GARRIDO GRACIA LUIS	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1462
2013/13359	26011784A GOMEZ IBAÑEZ JOSE MIGUEL	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1526
2013/9779	28485103V GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1177
0 2013/14338	30493864G GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	40,00	Expediente GEX 2013/14338. -Incoación Estacio
PDTE 2013/4923	26977937H GRANADOS LOPERA VANESSA	90,00	Expediente GEX 2013/4923. Resolución Sin Aleg
2013/7464	50600687C GRANDE DEL CAÑO RAFAEL	90,00	Expediente GEX 2013/7464. Resolución Sin Aleg
2013/14741	80122798K GRANDE TORRES PEDRO	21,00	Expediente GEX 2013/14741. -Incoación

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
			Estacio
2013/15043	51922080V GUIO SANCHEZ MARIA ASCENSION	100,00	Expediente GEX 2013/15043. -Incoación Estacio
2013/12495	52363339K GUTIERREZ AGUILERA MIGUEL	21,00	INCOACION ESTACIONAMIENTO EXP 1425/2013
2013/14494	26975287J GUZMAN CANO DAVID	200,00	Expediente GEX 2013/14494. -Resolución (ACTO)
2013/8519	80147467B HEREDIA JIMENEZ JOSE	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/943
2013/8095	79220220D JIMENEZ BERMUDEZ MANUEL	42,00	Expediente GEX 2013/8095. Resolución Sin Aleg
2013/9094	34017275E LOPERA AGUILERA MARIA AURORA	200,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/1035
2013/13415	26973452H LUQUE FERNANDEZ JAVIER	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1543
2013/14828	52361126Q LUQUE RUIZ JOSE MARIA	21,00	Expediente GEX 2013/14828. -Incoación Estacio
2013/7175	52340263Z MARTOS PINEDA ANTONIO MANUEL	200,00	Expediente GEX 2013/7175. Resolución Sin Aleg
2013/13263	80145372D MATEO ABALOS MANUEL	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1514
2013/11451	80145372D MATEO ABALOS MANUEL	42,00	Expediente GEX 2013/11451. Resolución Sin Ale
2013/7725	52219749C MEDINA GOMEZ RAFAEL	42,00	Expediente GEX 2013/7725. Resolución Sin Aleg
2013/7270	15916531W MERIDA GARCIA JOSE ANTONIO	90,00	Expediente GEX 2013/7270. Resolución Sin Aleg
2013/7726	52486106Z MOLINA PRIEGO MARIA JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/7726. Resolución Sin Aleg
2013/7903	52486106Z MOLINA PRIEGO MARIA JOSE	42,00	Expediente GEX 2013/7903. Resolución Sin Aleg
2013/15556	52362815A MOLINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	21,00	Expediente GEX 2013/15556. -Incoación Estacio
2013/5358	26976248P MONTES CANO JOSE ANTONIO	200,00	Expediente GEX 2013/5358. Resolución Sin Aleg
2013/7822	50600644T MONTES CAÑADAS SUSANA	42,00	Expediente GEX 2013/7822. Resolución Sin Aleg
2013/13362	X5356622Z NORBERTO PERONACE DANIEL	45,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1529

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/12546	B14784235 NUÑEZ GIL MAYORISTAS DE HOSTELERIA	42,00	Actuaciones Previas EXTERNO 2013/1432
2013/14482	79219165N ORDOÑEZ SANCHEZ ANTONIO JESUS	100,00	Expediente GEX 2013/14482. -Incoación Estacio
2013/14454	30391487T PACHECO CABALLERO ANTONIO	200,00	Expediente GEX 2013/14454. -Resolución (ACTO)
2013/5814	36109893P PEDREIRA GONZALEZ GUILLERMO	90,00	Expediente GEX 2013/5814. Resolución Sin Aleg
2013/9573	75147377Y PONS FRIAS JOSE ENRIQUE	42,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/1147
2013/15049	X4162983Y POTOSI ARBOLEDA JORGE ARMANDO	45,00	Expediente GEX 2013/15049. -Incoación Estacio
2013/13502	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	42,00	Expediente GEX 2013/13502. Resolución Sin Ale
2013/15582	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15582. -Incoación Estacio
2013/15554	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15554. -Incoación Estacio
2013/15507	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15507. -Incoación Estacio
2013/15672	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15672. -Incoación Estacio
2013/15785	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15785. -Incoación Estacio
2013/15786	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15786. -Incoación Estacio
2013/15792	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15792. -Incoación Estacio
2013/15797	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15797. -Incoación Estacio
2013/15800	26971894R POYATO BUENDIA ROSARIO	21,00	Expediente GEX 2013/15800. -Incoación Estacio
2013/13245	30960631D PRIETO SANCHEZ RAFAEL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1507
2013/12501	30425010N RAMIREZ MOTOS RAMON	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1426
2013/15051	15454056B REYES MEDINA RAFAEL	45,00	Expediente GEX 2013/15051. -Incoación Estacio
2013/14859	44415689K RICO GARCIA FRANCISCO	21,00	Expediente GEX 2013/14859. -Incoación Estacio

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/14358	30448523L RIOS FERNANDEZ ENRIQUE LUIS DE LOS	100,00	Expediente GEX 2013/14358. -Incoación Estacio
2013/9430	52571483S RIVAS ORTIZ MARIA SOLEDAD	600,00	Expediente GEX 2013/9430. - Incoación No lden
2013/12018	36158321K RIVERA FERNANDEZ JOSE ALBERTO	90,00	-Estimadas Alegaciones Incoación- EXTERNO 201
2013/9787	5194326Y RODENAS GIL JOSEFA	42,00	Expediente GEX 2013/9787. Resolución Sin Aleg
2013/15738	79220204Q RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA LOURDES	21,00	Expediente GEX 2013/15738. -Incoación Estacio
2013/7236	75673916Y RUIZ COBO PEDRO	80,00	Expediente GEX 2013/7236. Resolución Sin Aleg
2013/7150	75673916Y RUIZ COBO PEDRO	90,00	Expediente GEX 2013/7150. Resolución Sin Aleg
2013/9662	26972457N RUIZ GARCIA FRANCISCO	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/1163
2013/7453	39182310Q RUIZ PEDRAJAS MARIA DEL MAR	90,00	Expediente GEX 2013/7453. Resolución Sin Aleg
2013/14799	50669164A RUIZ RUANO SEGOVIA JOSE	21,00	Expediente GEX 2013/14799. -Incoación Estacio
2013/15597	30458090H SANCHEZ ARROYO PATRICIO	21,00	Expediente GEX 2013/15597. -Incoación Estacio
2013/14436	26023109N SANCHEZ RODRIGUEZ DOMINGO MANUEL	100,00	Expediente GEX 2013/14436. Actuaciones Previa
2013/12904	52360227Z SANCHEZ SERRANO ANTONIO PABLO	200,00	-Resolución (ACTO)- EXTERNO 2013/1466
2013/12845	75674452J SANCHEZ SERRANO CRISTOBAL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1453
2013/12879	75674452J SANCHEZ SERRANO CRISTOBAL	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1459
2013/13230	47794484R SERRANO MIRANDA JÉSICA	21,00	-Incoación Estacionamiento- EXTERNO 2013/1498
2013/7872	47794484R SERRANO MIRANDA JÉSICA	42,00	Expediente GEX 2013/7872. Resolución Sin Aleg
2013/9556	B14684799 SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL	84,00	Expediente GEX 2013/9556. - Incoación No lden
2013/9494	B14697429 SNACKS Y EXCLUSIVAS ARAPI, S.L.	84,00	Expediente GEX 2013/9494. - Incoación No lden
2013/9156	50605933E TOMAS CARACUEL FELIX	600,00	Expediente GEX 2013/9156. - Incoación No lden

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/14886	80113382N TORO ANTUNEZ JESUS	21,00	Expediente GEX 2013/14886. -Incoación Estacio
2013/8007	28477353H TUR VIGIL JOSE	21,00	Expediente GEX 2013/8007. Incoación EXTERNO
2013/14637	52533349S VAZQUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	100,00	Expediente GEX 2013/14637. -Incoación Estacio
2013/9450	48866947C VERGILLOS MORENO MARIA	90,00	Resolución Sin Alegaciones EXTERNO 2013/1108

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 9.203/2013

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, Suplemento de Crédito número 01/2013, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

En La Rambla, 4 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 8.992/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expediente	Nombre	DNI/NIF/NIE	Localidad	Acto
101/2013	Alcántara Zafra Francisco	75649682Z	La Rambla	Resolución sin alegaciones
124/2013	Morón Jiménez Manuel	50602827K	Puente Genil	Resolución sin alegaciones
121/2013	Serrano Gonzáles Irán	30972741K	Montalbán de Córdoba	Resolución sin alegaciones
122/2013	Serrano Gonzáles Irán	30972741K	Montalbán de Córdoba	Resolución sin alegaciones
123/2013	Serrano Gonzáles Irán	30972741K	Montalbán de Córdoba	Resolución sin alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella, sito en calle Blas Infante, número 2, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, a 24 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados al siguiente desde la publicación de este edicto en el BOP, el interesado podrá presentar en el Negociado de Estadísticas los documentos y justificativos que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de acuerdo con las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Valenzuela, a 15 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 8.990/2013

Teniendo conocimiento que Lucretia Alexandra Carhat y Miryam Alvarado Rodríguez, no residen en el domicilio el que figuraban empadronadas, calle G, 2 de Valenzuela, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón de Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, tras el inicio del expediente por don Agustín Carrillo Jiménez, propietario del inmueble.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que

**Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 8.912/2013

Resolución Alcaldía

Don Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba).

En base a los siguientes Antecedentes:

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Villaralto, así como el Estudio de Impacto Ambiental -como documento integrado al mismo-, con los efectos previstos en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones

y licencias urbanísticas en los ámbitos afectados.

Dicha aprobación fue publicada en el BOP de Córdoba número 158, de fecha 20-08-2013 y en un diario de difusión provincial, Diario Córdoba, con fecha 07-08-2013, abriéndose un plazo de dos meses a fin de que cuantos puedan resultar interesados efectúen las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Dado el gran número de alegaciones y al objeto de que por la población se puedan presentar cuantas se consideren en defensa de sus intereses.

Por el presente Resuelvo:

Se procede a la ampliación del plazo de alegaciones a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Villaralto, por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOP de Córdoba. La documentación puede ser consultada en las dependencias de Secretaría General, en hora de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En Villaralto, a 18 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Ángel Gómez Fernández.

Núm. 8.916/2013

Iniciado expediente para investigar la titularidad de los bienes que se detallan a continuación, por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2013, y de conformidad con el artículo 126 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bienes objeto de investigación: Camino de las Piedras Llanas que se extiende desde el Camino de Laguna Prieto hasta la carretera CO-7409, Referencia Catastral: 14072A005090150000KZ.

En Villaralto, a 18 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Ángel Gómez Fernández.

#### Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 9.297/2013

En sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río acordó la aprobación inicial del expediente 91/2013, de créditos extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ochavillo del Río, a 7 de noviembre de 2013. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.

Núm. 9.298/2013

En sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del

Río acordó la aprobación inicial del expediente 90/2013, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ochavillo del Río, a 7 de noviembre de 2013. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 9.004/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2013, a instancia de la parte actora doña María José Ogallas Morante contra Network Introducing Broker S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 31/07/13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Señora D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.805,90 euros de principal, 168,35 euros en concepto de intereses y 280 euros calculados para gastos y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a María José Ogallas Morante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designado en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Network Introducing Broker S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## Juzgado de lo Social Número 26 Barcelona

Núm. 9.019/2013

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 17-7-13 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de María de los Ángeles Baena Ramírez contra I.N.S.S., Hermanos Casado Prado y Hermanos Andrés y Rosario Alcántara en reclamación de Jubilación, seguido con el número 63/13, se cita a la mencionada empresa Hermanos Casado Prado y Hermanos Andrés y Rosario Alcántara, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 2 de febrero de 2014, a las 11:30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y de caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenido por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

En Barcelona, a 11 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 7 Murcia

Núm. 9.020/2013

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social Juzgado de lo Social Número 7 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000012/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Antonio Moreno Rodríguez contra la empresa C.D. Villanueva y otras, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### Decreto

Secretaria Judicial doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

### Antecedentes de Hecho

Primero. En este Juzgado de lo Social Número 7 se tramite Seguridad Social 12/2012, a instancia de Rafael Antonio Moreno Rodríguez frente a INSS, TGSS, Córdoba Club de Fútbol, Lorca Deportiva Club de Fútbol, ADM Concursal de Lorca Deportiva Club de Fútbol, C.D. Villanueva, Fútbol Club Torrevieja, Club Deportivo Guadalajara S.A.D. y Águilas Club de Fútbol, en los que se ha señalado para la celebración de conciliación y, en su caso, juicio.

Segundo. Con fecha 16-10-13 se ha presentado escrito por el Letrado don José Javier Conesa Buendía, solicitando la suspensión del juicio para dar traslado a las demandadas del escrito de aclaración presentado relativo a los periodos trabajadores por el demandante en los distintos Clubs de Fútbol, así como, de la base reguladora que pretende y la forma de cálculo de la misma y solicitando un nuevo señalamiento.

Fundamentos de Derecho

Único. Acreditada debidamente por Letrado don José Javier Conesa Buendía, la suspensión solicitada y, habiendo solicitado un nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC, por lo que señalo el próximo día 22-09-14 a las 10:20 horas para la celebración de la conciliación previa en la sala de vistas número 1 y, en su caso, a las 10:30 horas para la celebración del juicio en la Sala de Vistas número 7.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

### Parte Dispositiva

#### Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega, dar traslado a las partes del escrito de aclaración presentado por la parte actora y señalar el próximo día 22-09-14, a las 10:20 horas, para la celebración de la conciliación previa en la Sala de Vistas número 1 y, en su caso, a las 10:30 horas para la celebración del juicio en la Sala de Vistas número 7.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

- Citar a los testigos propuestos.

- Citar mediante edictos a los demandados "C.D. Villanueva" y "Águilas de Fútbol".

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, a las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efectos serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.D. Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1  
Sevilla**

Núm. 9.021/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1399/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Larpint S.L., en la que se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Señora D<sup>a</sup> Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil trece.

En base al Acta de Suspensión de fecha 14/10/13, se procede a nuevo señalamiento para el próximo día 31 de enero de 2014, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Avenida de la Buhaira, s/n Edificio Noga, 1<sup>a</sup> Planta, sala de vistas número 8.

Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 09:00 horas en la 5<sup>a</sup> Planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

"Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía".

El/La Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

Remítase exhorto al Juzgado de Paz de El Carpio para la notificación correspondiente. Sin perjuicio de la diligencia anterior, remítase Edicto al BOP para la publicación correspondiente.

Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la re-

solución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil trece. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Larpint S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 15 de octubre de 2013. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social número 5  
Valencia**

Núm. 9.008/2013

Don José María Vila Biosca, Secretario del Juzgado de lo Social Número 5 de los de Valencia, hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue expediente número 925/2012, a instancias de Elena Sánchez Roperero contra Fodirem Consultores S.L. y Fogasa, en la que el día 3-10-13 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimo la demanda interpuesta por doña Elena Sánchez Roperero, contra la mercantil Foridem (o Fodirem) Consultores S.L., habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la mercantil demandada a abonar a la actora la suma de 1.130,22 euros en concepto de deuda salarial, más los intereses del 10% ex artículo 29.3 ET, así como la suma de 137,28 euros en concepto de deuda extrasalarial, cantidad que devengará exclusivamente los intereses legales desde la fecha de demanda ante el SMAC.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Fodirem Consultores S.L. y Fogasa, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 15 de octubre de 2013. El Secretario, firma ilegible.